Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia Nº. 128-2018-IPD/P

Lima,....26....de...junio....de 2018

VISTOS: El Informe N° 000460-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio COP-106/18, signado con Expediente N° 0013578-2018 y el Oficio COP-115/18, signado con Expediente N° 0016042-2018, emitidos por el Comité Olímpico Peruano; el Oficio N° 712-2018-CSJDHD-IPD, emitido por el Relator del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 50° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, crea el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte como instancia autónoma del Instituto Peruano del Deporte, competente para conocer y sancionar las faltas y trasgresiones a la Ley, así como la atención de la defensa de los intereses y derechos de los deportistas. Asimismo, para otorgar honores y distinciones a deportistas, técnicos, auxiliares y dirigentes de una selección nacional, a los directivos de las Federaciones Deportivas Nacionales, al Comité Olímpico Peruano y otros organismos del Sistema Deportivo Nacional;

Que, el artículo 51° de la mencionada Ley, modificado mediante Ley N° 29544, establece que el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte está integrado por siete (07) miembros, elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, a propuesta de las siguientes entidades que integran el Sistema Deportivo: dos (02) miembros propuestos por las federaciones deportivas nacionales, un (01) miembro propuesto por el Comité Olímpico Peruano, dos (02) miembros ex deportistas calificados de alto nivel y de trayectoria ejemplar, un (01) miembro propuesto por el Colegio de Abogados de Lima y, un (01) miembro que represente a las facultades de Derecho de las universidades públicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 184-2016-IPD/P de fecha 04 de noviembre de 2016, modificada por Resolución de Presidencia N° 095-2018-IPD/P de fecha 16 de mayo de 2018, se aprueba la conformación del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, integrado de la siguiente manera:

- Abg. Óscar Rafael López-Dolz Madueño.
- Abg. Edwin Flores Torrejón.
- Sra. María del Rosario de Vivanco Roca Rey de Yori.
- Sr. William Fernando Sabogal Suji.
- Abg. Juan Gualberto Chávez Marmanillo.
- Abg. José Mario Escudero Vigil.
- Abg. Juan Alberto Silva Pro.

Que, el Comité Olímpico Peruano, a través del Oficio COP-106/18, signado con Expediente N° 0013578-2018 de fecha 17 de mayo de 2018 y del Oficio COP-115/18, signado con Expediente N° 0016042-2018 de fecha 14 de junio de 2018, indica que, con Acuerdo N° 015/18, adoptado en Sesión del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico







Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Peruano de fecha 20 de marzo de 2018, se acordó dejar sin efecto la designación del señor Juan Alberto Silva Pro para que conforme el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte en representación de dicha institución. Asimismo, se acordó designar al señor Humberto Augusto Lecca Muñoz como su nuevo representante;

Que, con Oficio N° 712-2018-CSJDHD-IPD de fecha 24 de mayo de 2018, el Relator del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, Juan Emilio Mendoza Rodríguez, remite la Carta S/N de fecha 23 de mayo de 2018, emitida por el señor Juan Alberto Silva Pro, a través de la cual, el consejero señala que su designación es válida debido a que no se encuentra inmerso dentro de las causales de vacancia contempladas en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y, por ende, no correspondería proceder con la modificación solicitada por el Comité Olímpico Peruano;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000460-2018-IPD/OAJ de fecha 25 de junio de 2018, emite opinión legal indicando que, no corresponde al Instituto Peruano del Deporte pronunciarse respecto de los fundamentos que motivaron la decisión adoptada por el Comité Olímpico Peruano. Asimismo, emite opinión favorable respecto de emitir el acto resolutivo que modifique el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 095-2018-IPD/P de fecha 16 de mayo de 2018, en el extremo de la designación del señor Humberto Augusto Lecca Muñoz, en reemplazo del señor Juan Alberto Silva Pro, como representante del Comité Olímpico Peruano, ante el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 095-2018-IPD/P de fecha 16 de mayo de 2018, quedando conformado el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, de la siguiente manera:

- Abg. Óscar Rafael López-Dolz Madueño.
- Abg. Edwin Flores Torrejón.
- Sra. María del Rosario de Vivanco Roca Rey de Yori.
- Sr. William Fernando Sabogal Suji.
- Abg. Juan Gualberto Chávez Marmanillo.
- Abg. José Mario Escudero Vigil.
- Abg. Humberto Augusto Lecca Muñoz.







Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Presidente del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, Juan Alberto Silva Pro y Humberto Augusto Lecca Muñoz, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gpb/pe).

Registrese y comuniquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS Fresidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



